

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 11 ABR. 1984

VISTO que, el incremento de la población escolar operado en los niveles preprimario y primario en los últimos dos años no permite a los Gabinetes Psicopedagógicos Centrales de Ushuaia y Río Grande brindar la atención de diagnóstico y tratamiento a todos los niños que lo necesitan; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario brindar este servicio a la población escolar para mejorar el nivel educacional general, efectuando tareas de prevención de las dificultades de aprendizaje y conducta a través de asesoramiento y apoyo al personal docente y directivo escolar.

Que el concepto de educación permanente es un modelo hacia el cual debe tender la política educacional, y que, dentro de este concepto, la escuela primaria cumple uno de los roles protagónicos en cuanto a su integración social a la comunidad en la que está inmersa.

Que es necesario que la escuela en sí, se convierta en un factor de prevención de la deserción y el ausentismo escolar y de orientación de los problemas sociales que aquejan a los grupos familiares de la comunidad escolar.

Que la figura de los Equipos Móviles Asistenciales Escolares coadyuvarán al logro de los objetivos propuestos.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1º.-CREANSE los EQUIPOS MÓVILES ASISTENCIALES ESCOLARES, en cantidad de tres (3) Equipos en Ushuaia y tres (3) en Río Grande.

ARTICULO 2º.-Los Equipos Móviles Asistenciales Escolares estarán integrados por un Maestro Asistente Educacional - Jornada Completa y un Maestro Asistente Social Jornada Completa.

SECRETARIA
DE
EDUCACION
Y CULTURA

1984

[Handwritten signature]

///...

B-6

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///...2.-

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser con cargo a las Partidas Presupuestarias de la Jurisdicción IX - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1984.

ARTICULO 4º.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.-

DECRETO N° 901

SECRETARIA
DE
EDUCACION
Y CULTURA

